



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 05 de julio de 2022

VISTO:

El Acta de fecha 10 de junio de 2022; MEMORANDUM N° 02472-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 0584-2022-MDAV-G.P.PTO; MEMORANDUM N° 02518-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 198-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N° 02579-2022/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución, reza: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39° de la LOM, dispone: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...);"

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";

Que, mediante Acta de fecha 10 de junio de 2022, los integrantes del comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, designados mediante R.A. N° 513-2019-MDAV-ALC, de fecha 06 de noviembre de 2019, se reunieron con la finalidad de proceder a evaluar el respectivo pago de los cinco (05) trabajadores que se encuentran en el listado de priorización de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, teniendo en cuenta el Informe N° 051-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR, de fecha 06 de junio de 2022 de la Sub Gerencia de Tesorería, sobre la programación de la disponibilidad financiera para la atención del pago, por el monto total de S/ 15,000.00, siendo el monto mensual a pagar la suma total de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) debiéndose pagar de manera mensual y equitativa el monto de S/.600.00 (Seiscientos y 00/100 soles) a favor de los siguientes trabajadores:

1. Reyna del Carmen RIVERA GAONA.
2. Felix Santos YACILA CRUZ.
3. Segundo Salvador FIESTAS CHUNGA.
4. José Miguel SEMINARIO MORALES.
5. Teodoro VILLEGAS MENDOZA.

Que, mediante MEMORANDUM N° 02472-2022/MDAV-GGM, de fecha 23 de junio de 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir informe y/o certificación presupuestal, por concepto de aprobación del listado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales, por el monto de S/ 15,000.00 Soles;

Que, a través de INFORME N° 0584-2022-MDAV-G.P.PTO, de fecha 27 de junio de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia Municipal la certificación de crédito presupuestal N° 0476-2022, del cual S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: 07 FCM, y S/ 10,000.00 Soles, se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: 08 Impuestos municipales;

Que, con MEMORANDUM N° 02518-2022/MDAV-GGM, de fecha 01 de julio de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, por corresponder;

Que, mediante INFORME N° 198-2022-GAJ-MDAV, de fecha 01 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, lo siguiente: "1. Mediante acto resolutivo, se apruebe el listado priorizado de obligaciones de sentencias judiciales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 05 de julio de 2022

con calidad de cosa juzgada para el ejercicio fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, conforme al acta del comité para elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, pago que se atenderá con la certificación de crédito presupuestal N° 0476 por el monto total de S/ 15,000.00 y según la disponibilidad financiera de la Entidad, a favor de Reyna del Carmen RIVERA GAONA, Felix Santos YACILA CRUZ, Segundo Salvador FIESTAS CHUNGA, José Miguel SEMINARIO MORALES, Teodoro VILLEGAS MENDOZA";

Que, a través de **MEMORANDUM N° 02579-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 05 de julio de 2022, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General emitir acto resolutivo por concepto de aprobación del listado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales, por el monto de S/ 15,000.00 Soles;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el listado priorizado de obligaciones de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada para el ejercicio fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, conforme al acta del comité para elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el pago se atenderá con la certificación de crédito presupuestal N° 0476-2022, por el monto total de S/ 15,000.00 Soles, según lo establecido en el acta de fecha 10 de junio del 2022 y según la disponibilidad financiera de la Entidad, a favor de Reyna del Carmen RIVERA GAONA, Felix Santos YACILA CRUZ, Segundo Salvador FIESTAS CHUNGA, José Miguel SEMINARIO MORALES y Teodoro VILLEGAS MENDOZA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Procuraduría Pública Municipal, OCI, Oficina de Informática, para su conocimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

ARQ. FRANKLIN MARIO SILUPU TELLO
ALCALDE

